

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

3858 *Corrección de errores a la aplicación provisional del Acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra, hecho en Bruselas el 6 de octubre de 2010.*

El 26 de febrero de 2019, el Secretario General del Consejo de la Unión Europea, en su condición de depositario del Acuerdo de libre comercio entre la Unión Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Corea, por otra, ha notificado la finalización del procedimiento iniciado el 13 de julio de 2017 para la corrección de errores detectados en el texto de dicho Acuerdo.

Para conocimiento general, se procede a la publicación de las rectificaciones del texto de dicho Acuerdo, cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de 9 de julio de 2011. La entrada en vigor de este Acuerdo se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 280, de 23 de noviembre de 2015.

Página 73179, correspondiente al Capítulo siete, sección A, artículo 7.1, apartado 5:

Donde dice: «5. El presente capítulo se aplicará a las medidas ...», debe decir: «5. El presente capítulo no se aplicará a las medidas ...»

Madrid, 7 de marzo de 2019.–El Secretario General Técnico, José María Muriel Palomino.